



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

DECRETO No.

0186

(18 MAR. 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO, SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA- TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el por el artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 78 de 1986, 49 de 1987, 136 de 1994, 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS** fue elegido como Alcalde Municipal de Coyaima – Tolima para el periodo constitucional 2024 – 2027.

Que el Tribunal Administrativo del Tolima avocó conocimiento de la demanda de Nulidad Electoral incoada con número de radicado 73001-23-33-000-2023-00465-01 (principal) 73001-23-33-000-2023-00485-00 (acumulado), contra el acto de elección del señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS** como Alcalde Municipal de Coyaima – Tolima, para el periodo 2024-2027 y profirió fallo en fecha 11 de julio de 2024, el cual denegó las pretensiones de la demanda de nulidad electoral frente a la elección de **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS** como Alcalde Municipal de Coyaima – Tolima; decisión judicial que fue apelada.

Que posteriormente, el Consejo de Estado, a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, resolvió el recurso de apelación, mediante sentencia de fecha (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la cual en su parte resolutive prevé:

"(...) PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima el 11 de julio de 2024, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD del acto contenido en el Formulario E-26 ALC expedido el 2 de noviembre de 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal de Coyaima (Tolima), por el cual se declaró electo como alcalde para el período 2024-2027 al señor Oswaldo Mauricio Alape Arias. (...)"

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de enero de 2025 hora 16:23, la secretaria de la Sección Quinta del Consejo de Estado remitió al correo notificaciones.judiciales@tolima.gov.co, el Oficio 2025-67 en el cual comunica la decisión emitida en el medio de nulidad electoral 73001233300020230046501, a efectos de proceder conforme lo ordenado.

Que en el mencionado Oficio comunicado a esta Entidad Territorial, se certifica lo siguiente:

"(...) También informamos que en auto del 23 de enero la Sala negó la solicitud de aclaración presentada. Esta última decisión fue notificada el 24 de enero de 2025 y conforme el artículo 302 de Ley_1564, las decisiones quedaron legalmente



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

DECRETO No.

0186

(18 MAR. 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO, SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA- TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

ejecutoriadas el 29 de enero de 2025 a las 5:00 p. m. fecha a partir de la que se debe cumplir la orden de nulidad. (...)

Sírvase proceder conforme con lo ordenado (...)"

Que la Secretaria de la Sección Quinta del Consejo de Estado, mediante constancia de ejecutoria de la sentencia, emitida el 30 de enero de 2025, certificó que el fallo proferido dentro del medio de control de nulidad electoral 73001233300020230046501, fue debidamente notificado y quedó legalmente ejecutoriado el 29 de enero de 2025 a las 5:00 p. m.

Que el artículo 98, literal d, de la ley 136 de 1994, la declaratoria de nulidad de la elección es falta absoluta del alcalde.

En consecuencia, es deber de la Gobernadora del Departamento de Tolima, convocar a elecciones atípicas para elegir alcalde en el municipio de Coyaima- Tolima, de conformidad a lo previsto por el artículo 314 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3° del Acto Legislativo 02 de 2002, que establece: "Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación de período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste del período..."

Que teniendo en cuenta que el artículo 107 de la Ley 136 de 1994 fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-448 de 1997, corresponde a la Gobernadora fijar fecha para llevar a cabo la elección, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley 78 de 1986, modificado por el artículo 8 de la Ley 49 de 1987 que dispone: "(...) Convocatoria a elecciones. Si la falta absoluta se produjere antes de transcurrido un año del período del Alcalde, el Presidente de la República y los Gobernadores, Intendentes o Comisarios, en el decreto de encargo señalará, la fecha para la elección de nuevo Alcalde, la cual deberá realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del decreto. El Alcalde así elegido lo será para el resto del período. Las elecciones a que se refiere este artículo se efectuarán con el mismo censo electoral que se utilizó para la elección del Alcalde que se reemplaza. (...)".

Que el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, sobre la designación de alcalde en los casos de falta absoluta, establece que: "(...) Parágrafo 3°. En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato. No podrán ser encargados o designados como gobernadores o alcaldes para proveer vacantes temporales o absolutas en tales cargos, quienes se encuentren en cualquiera de las inhabilidades a que se refieren los numerales 1, 2, 5 y 6 del artículo 30 y 1, 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 617 de 2000. Ningún régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los servidores públicos de elección popular será superior al establecido para los congresistas en la Constitución Política. (...)".



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

DECRETO No.

0186

(18 MAR. 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO, SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA- TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

Que mediante oficio 00218 del 4 de febrero de 2025, se elevó solicitud ante la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que se certificara el partido político, movimiento o coalición, que inscribió la candidatura del señor OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS, Alcalde elegido del Municipio de Coyaima - Tolima para el periodo constitucional 2024 - 2027.

Que en respuesta a la solicitud de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibió correo electrónico el 7 de febrero de 2025 a las 11:03, a través del cual entre otros documentos allegan certificación suscrita por el señor DIOGENES TIQUE SANCHEZ en calidad de Registrador del Estado Civil de Coyaima Tolima, en la que informa que: "(...) Verificado los archivos correspondientes a las elecciones territoriales del 27 de octubre del 2023 se constató que fue presentado los siguientes soportes, aval y acuerdo de coalición denominado "PCC-CD-ASI" entre el partido conservador colombiano, el partido centro democrático y el partido alianza social independiente "ASI" para la inscripción del candidato a la alcaldía del municipio de Coyaima el señor OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS periodo 2024-2027. (...)".

Que conforme a la Resolución No. 0015 del 10 de febrero del 2025 "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL", se resuelve:

"ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la decisión judicial de la nulidad electoral declarada por el Consejo de Estado, de la elección del señor OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS identificado con cédula de ciudadanía número 5.825.106, como Alcalde Municipal de Coyaima - Tolima, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declárese la vacancia absoluta del cargo de Alcalde Municipal de Coyaima - Tolima, y por la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima sùrtase el trámite a que se refiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y los demás trámites que lleven al proceso de nueva elección de Alcalde en el Municipio de Coyaima —Tolima.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar de las funciones de Alcalde Municipal de Coyaima - Tolima al señor LUIS GUSTAVO LUNA MORENO Identificado con Cédula de ciudadanía número 1110538225 de Ibagué, quien funge como Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima o quien se encuentre al momento de la notificación del presente acto administrativo como titular del cargo de dicho cargo, hasta tanto se surta el procedimiento del artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Es de advertir que el Alcalde Encargado no se desprenderá de las funciones propias de su cargo y que la designación se entenderá hasta el día anterior que se surta la posesión de Alcalde encargado de la terna del partido o Movimiento Político por el cual fue elegido el señor OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS como Alcalde del Municipio de Coyaima - Tolima."



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

DECRETO No.

0186

(18 MAR. 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO, SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA- TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

Que con base en la información certificada por la Registraduría se remitió el oficio No. 0048 adiado el 12 de febrero de 2025 por medio de correo electrónico, solicitando al Partido Conservador Colombiano, la terna para la designación de alcalde en el municipio de Coyaima – Tolima.

Que el 26 de febrero de 2025 por medio de correo electrónico remitido por el Partido Conservador Colombiano se recibió oficio PCC/SG-011-2025 suscrito por Adolfo Pineda García Secretario General del partido, a través del cual presenta los nombres de los postulados para la terna de designación de Alcalde en el municipio de Coyaima, de la siguiente forma:

"(...) ADOLFO PINEDA GARCÍA, en calidad de SECRETARIO GENERAL del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, atendiendo la comunicación emitida por su despacho el pasado 12 de febrero, solicitando la terna por la falta absoluta del alcalde del municipio de Coyaima – Tolima, y teniendo en cuenta el acuerdo de coalición para la alcaldía de dicho municipio, celebrado entre el Partido Conservador Colombiano, el Partido Centro Democrático y el Partido Alianza Social Independiente "ASI", que en su cláusula décimo segunda establece:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DE TERNA EN CASO DE REEMPLAZO DEL CANDIDATO ELECTO: en caso de presentarse una falta temporal o definitiva del candidato o candidata electo o electa, la terna que se presentará para la elección de su reemplazo será conformada así:

El partido Conservador Colombiano presentará un (1) candidato o candidata.

El partido Centro Democrático presentará un (1) candidato o candidata.

El partido Alianza Social Independiente presentará un (1) candidato o candidata

Me permito remitir la terna para la designación del alcalde del municipio de COYAIMA en el departamento del TOLIMA en remplazo del señor Alcalde OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS, la cual está integrada por dos candidatos del Partido Conservador y uno del Centro Democrático, toda vez que el Partido Alianza Social Independiente ASI, no envió su candidato; la terna está conformada por los siguientes:

- 1. LUIS GUSTAVO LUNA MORENO – C.C. 1.110.538.228 – Partido Conservador*
- 2. EDNA LICETH ROMERO GUARNIZO – C.C. 1.110.558.486 - Partido Conservador*
- 3. JUAN CARLOS LOZANO MORALES – C.C. 5.869.103 – Partido Centro Democrático*

Adjuntamos a este oficio la documentación correspondiente a los candidatos mencionados. (...)"

Que la Resolución No. 0038 del 28 de febrero del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA CONVOCAR A ELECCIONES ATÍPICAS PARA EL CARGO DE ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA Y DESIGNAR ALCALDE", resolvió:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

DECRETO No.

0186

(18 MAR. 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO, SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA- TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

"ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA para convocar a elecciones atípicas para el cargo de alcalde en el municipio de Coyaima – Tolima y designar alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar a la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima para que surta el trámite a que se refiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, de manera especial lo relacionado con la concertación y verificación de disponibilidad logística con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para definir la fecha en que se realizaran las elecciones atípicas en el Municipio de Coyaima – Tolima.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar a la Dirección de Talento Humano del Departamento del Tolima para que adelante la verificación de los respectivos requisitos y la ausencia de inhabilidades de las personas que se postularon para conformar la terna para la designación de alcalde en el Municipio de Coyaima – Tolima, conforme lo dispuesto por la parte final del párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectuar las delegaciones y entregar los resultados, soportes e informes de las mismas la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima y la Dirección de Talento Humano del Departamento del Tolima tendrán un término de cinco (5) días hábiles."

Que de acuerdo al Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de actuación administrativa para convocar a elecciones atípicas, llevada a cabo por los delegados Departamentales y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se fijó el 18 de mayo del 2025 para la realización de la elección atípica en el municipio de Coyaima – Tolima.

Que conforme a Certificación expedida por el Director de Talento Humano del Departamento del Tolima, en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución No. 0038 del 28 de febrero del 2025 se establece que los tres postulados cumplen con los requisitos de Ley para ser designados como Alcalde.

Que, es discrecional de la Gobernadora del Tolima de conformidad al artículo 100 de la ley 136 de 1994, efectuar la designación de alcalde teniendo en cuenta la terna en referencia.

Que, por lo anteriormente considerado, la Gobernadora Del Departamento de Tolima,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADO EL ENCARGO hecho al señor LUIS GUSTAVO LUNA MORENO Identificado con Cédula de ciudadanía número 1110538225 de Ibagué, actual Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima, designación realizada en los términos del Artículo 3º de la Resolución No. 0015 del 10 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR COMO ALCALDE ENCARGADO de la terna presentada por el partido político PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO al señor **LUIS GUSTAVO LUNA MORENO** identificado con Cédula de ciudadanía número 1.110.538.228 como Alcalde encargado del Municipio de Coyaima – Tolima, hasta tanto se



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

DECRETO No.

0186

(18 MAR. 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO, SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA- TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

realicen las elecciones atípicas en dicho municipio y tome posesión el alcalde que resulte electo popularmente.

PARAGRAFO: El Alcalde designado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a elecciones atípicas para elegir Alcalde del municipio de Coyaima – Tolima, las cuales se realizarán el día domingo dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m., en los términos de la ley 1475 de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido del presente acto en los términos de Ley, al señor **LUIS GUSTAVO LUNA MORENO**, Alcalde designado del Municipio de Coyaima– Tolima y demás autoridades civiles y militares.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente acto, en los términos de Ley, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental de Tolima, a fin de que se organice el Calendario Electoral y se adelante el correspondiente proceso de Elección Popular de Alcalde del municipio de Coyaima – Tolima.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora

Proyectó: Leonela Ramírez Arenas – Asesora Despacho.
Reviso y aprobó: Sandra Maritza Gómez Murillo - Directora (E) DAAJ



Bogotá D.C., febrero 26 de 2025

PCC/SG-011-2025
Al responder cite este número

Doctor
ALEXANDER ADOLFO CASTRO S.
GOBERNADOR (E)
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: TERNA ALCALDÍA MUNICIPIO COYAIMA - TOLIMA

Cordial saludo,

ADOLFO PINEDA GARCÍA, en calidad de **SECRETARIO GENERAL del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, atendiendo la comunicación emitida por su despacho el pasado 12 de febrero, solicitando la terna por la falta absoluta del alcalde del municipio de Coyaima – Tolima, y teniendo en cuenta el acuerdo de coalición para la alcaldía de dicho municipio, celebrado entre el Partido Conservador Colombiano, el Partido Centro Democrático y el Partido Alianza Social Independiente "ASI", que en su cláusula décimo segunda establece:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DE TERNA EN CASO DE REEMPLAZO DEL CANDIDATO ELECTO: en caso de presentarse una falta temporal o definitiva del candidato o candidata electo o electa, la terna que se presentará para la elección de su reemplazo será conformada así:

El partido Conservador Colombiano presentará un (1) candidato o candidata.

El partido Centro Democrático presentará un (1) candidato o candidata.

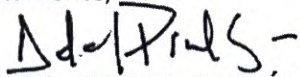
El partido Alianza Social Independiente presentará un (1) candidato o candidata

Me permito remitir la terna para la designación del alcalde del municipio de COYAIMA en el departamento del TOLIMA en remplazo del señor Alcalde OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS, la cual está integrada por dos candidatos del Partido Conservador y uno del Centro Democrático, toda vez que el Partido Alianza Social Independiente ASI, no envió su candidato; la terna está conformada por los siguientes:

1. LUIS GUSTAVO LUNA MORENO – C.C. 1.110.538.228 – Partido Conservador
2. EDNA LICETH ROMERO GUARNIZO – C.C. 1.110.558.486 - Partido Conservador
3. JUAN CARLOS LOZANO MORALES – C.C. 5.869.103 – Partido Centro Democrático

Adjuntamos a este oficio la documentación correspondiente a los candidatos mencionados.

Atentamente,


ADOLFO PINEDA GARCÍA

Secretario General

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Proyectó: LFGS

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Dr. Feonela Párriz
v. 14 103/2025



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DEL INTERIOR

Dirección para Democracia la Participación Ciudadana
Y la Acción Comunal



@gobertolima
www.tolima.gov.co

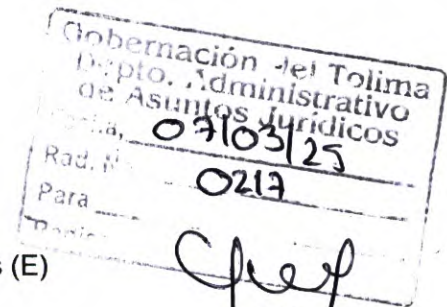
SI-0413

Ibagué, marzo 07 de 2025.

Doctora:

SANDRA MARITZA GÓMEZ MURILLO

Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos (E)



Asunto: Entrega de acta de comité actuación administrativa y otros.

hora: 9: 29 am

Respetada doctora Sandra Maritza.

De manera atente y de acuerdo con su solicitud, me permito hacer entrega de los siguientes documentos:

- Convocatoria a reunión de comité actuación administrativa para convocar a elecciones atípicas del municipio de Coyaima.
- Orden del día.
- Acta de comité de actuación administrativa.
- Listado de asistencia.

Atentamente,

MARLENE ROZA INFANTE

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la
Acción Comunal.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
DESPACHO



Ibagué, marzo 04 de 2025

CONVOCATORIA SI-C- 013

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PARA
CONVOCAR A ELECCIONES ATÍPICAS
RESOLUCION No.0038 DE FEBRERO 28 DE 2025**

Con observancia en la Resolución No. 0038 de febrero 28 de 2025, "Por medio de la cual se inicia la actuación administrativa para convocar a elecciones atípicas para el cargo de alcalde en el municipio de Coyaima – Tolima y designar alcalde" en su artículo 2 de la parte resolutive, me permito convocar a reunión extraordinaria que se realizará:

Fecha: MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2025

Hora 11:00 A.M.

Lugar: Sala de Juntas – Despacho de la Sra. Gobernadora

Tema: Fijación fecha elecciones atípicas municipio de Coyaima - Tolima.

CONCOCADOS

Nombre	Entidad y/o Cargo
Dr. Luiyen Barrero Salazar	Registrador
Dr. Cesar Augusto Bocanegra Sánchez	Registrador
Dra. Sandra Maritza Gómez	Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos (E)

El presente Comité se efectuará de manera presencial, la información que se requiera con base en el desarrollo del mismo, podrá ser solicitada a en la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, a través del correo electrónico direccion.democracia@tolima.gov.co o directamente con la Dra. MARLENE ROZO INFANTE al número móvil 315-856-7853.

Agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,

MARLENE ROZO INFANTE

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana
y la Acción Comunal



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
DESPACHO



**REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
PARA CONVOCAR A ELECCIONES ATÍPICAS
RESOLUCION No.0038 DE FEBRERO 28 DE 2025**

Fecha: miércoles 05 de marzo de 2025

Hora: 11:00 am

Lugar: Sala de Juntas – Despacho Gobernadora

ORDEN DEL DIA

1. Apertura y saludo por parte del Secretario del Interior Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán
2. Lectura y aprobación orden del día. (Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán)
3. Llamado a lista – verificación del Quorum. (Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán).
4. Intervención delegados de la Registraduría - Calendario electoral elecciones atípicas municipio de Coyaima.
6. Propositiones y varios
7. Cierre

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

ACTA No.	1	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	11:00 A.M
			05	03	2025		

OBJETIVO DE LA REUNION:	FIJAR CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES ATIPICAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA
LUGAR:	OFICINA JURIDICA-GOBERNACION DEL TOLIMA
REDACTADA POR:	Andrés Felipe Díaz Ramos - Contratista

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán	Secretario de Interior	Gobernadora del Tolima
Dra. Sandra Maritza Gómez	Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos (E)	Gobernadora del Tolima
Dr. Luiyen Barrero Salazar	Delegado	Registraduría Nacional
Dr. Cesar Bocanegra	Delegado	Registraduría Nacional

AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura y saludo por parte del Secretario de Interior Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán
2. Lectura y aprobación orden del día.
3. Llamado a lista - verificación del Quorum
4. Intervención delegados de la registraduría
5. Intervención de los asistentes
7. Cierre

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. La reunión inicio a las 11:00 am con el saludo institucional por parte del Secretario de Interior de la Gobernación del Tolima **Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán**
2. El secretario del interior **Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán** se dispone a realizar la lectura y aprobación del orden del día, donde pone en consideración, avisa que se va a cerrar y es aprobado por unanimidad el orden del día por los presentes.
3. El secretario del interior **Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán** realiza llamado a lista y verifica el quórum, y se procede con el desarrollo del orden del día

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 3 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

4. Él delegado de la registraduría El **Dr. Cesar Bocanegra** ofrece un saludo respetuoso a todos los presentes y realiza una exposición de la situación que actualmente ostenta el municipio de Coyaima en relación a las elecciones atípicas para elegir Alcalde, teniendo en cuenta los tiempos para emitir el decreto por parte de la Gobernación del Tolima estipulando la fecha de elección.

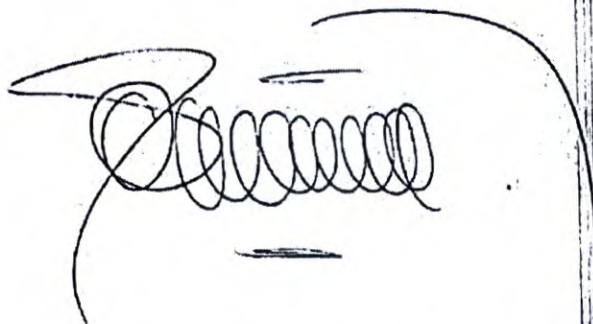
Así mismo él **Dr. Luiyen Barrero** delegado de la registradora toma la palabra y fundamenta que el propósito de realizar las elecciones en el Municipio de Coyaima el 18 de mayo del año en curso, es por razones logísticas y presupuestales exhortando de nuevo se tome la opción propuesta para llevar acabo de manera eficaz la jornada electoral realizar.

5. Interviene la **Dra. Sandra Gómez** Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos (E) y expone, por parte de la Gobernación del Tolima se viene realizando un seguimiento minucioso en la situación que actualmente tiene el Municipio de Coyaima, además se ha dado las garantías para que los partidos políticos designes la terna, y de esta manera en compañía de la Dirección de Talento Humano verificar los antecedentes de los postulados.

6. El secretario del interior **Dr. Ricardo Andrés Suárez Guzmán** expone, teniendo en cuenta el manifiesto por parte de los Delegados de la Registraduría y bajo el concepto estipulado en relación al trámite de logística y presupuestal, se realizará lo pertinente para seguir con el proceso de elecciones atípicas para el Municipio de Coyaima. Por

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 4 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

consiguiente, agotados los temas del orden del día el Secretario del Interior Dr. **Ricardo Andrés Suárez Guzmán** agradece la participación de todos los presentes y da por terminada la sesión siendo las 11:45 am.

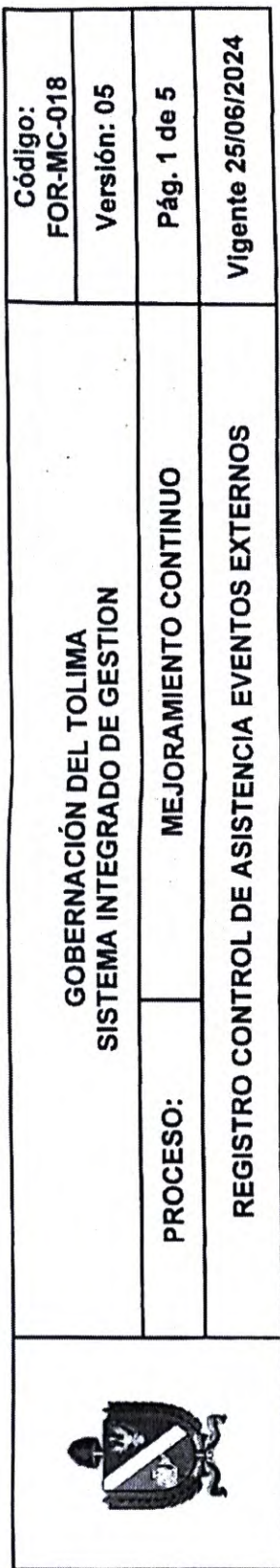


Ricardo Andrés Suárez Guzmán.
 Secretario del Interior.



MARLENE ROZO INFANTE
 Directora para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-MC-018

Versión: 05

Pág. 1 de 5

MEJORAMIENTO CONTINUO

Vigente 25/06/2024

REGISTRO CONTROL DE ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS

Fijar calendario electoral elecciones edilicias Coquimbos	AGENDA:
---	------------------

AGENDA:

LUGAR:

HORA:

05-03-2025

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TÉLEFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
1	Cesar A. Becerra M.	R.N.E.C.	cabezas@rnc.gub.ve	31078924		[Signature]
2	Luis Baez S.	R.N.E.C.	bbaez@tecnologia.rnc.gub.ve		31470888	[Signature]
3	Pablo Andres Suarez G.	Secretaría del Interior	pablosuarezg@simu.gov.co		3214932526	[Signature]
4	Andrés Felipe Dora	Secretaría Interior	duranf@seguia.gov.co		3173787737	[Signature]
5	Sandra N. Ornela M.	Departamento Administrativo de Justicia	jordis@tj.mec.gov.co		3173330004	[Signature]



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

CERTIFICACION

En atención a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° **0038** del 28 de febrero de 2025 emanado del despacho de la señora Gobernadora del Tolima "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA CONVOCAR A ELECCIONES ATÍPICAS PARA EL CARGO DE ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA Y DESIGNAR ALCALDE" y remitida por la dirección de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima a través del oficio 0420 del 01 de marzo de 2025 junto con las hojas de vida de los postulados.

Que el mentado artículo tercero de la Resolución N° **0038** del 28 de febrero de 2025 estableció: **ARTÍCULO TERCERO.** - *Delegar a la Dirección de Talento Humano del Departamento del Tolima para que adelante la verificación de los respectivos requisitos y la ausencia de inhabilidades de las personas que se postularon para conformar la terna para la designación de alcalde en el Municipio de Coyaima - Tolima, conforme lo dispuesto por la parte final del párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011.*

Por lo anterior se procedió a la revisión de las hojas de vida de los señores:

- LUIS GUSTAVO LUNA MORENO C.C N°. 1.110.538.228
- EDNA LICETH ROMERO GUARNIZO C.C. N°. 1.110.558.486
- JUAN CARLOS LOZANO MORALES C.C. N°. 5.869.103

Una vez verificadas dichas hojas de vida se establece que los tres postulados cumplen con los requisitos de ley para ser designados como alcalde, de igual forma revisados los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas de cada uno, no se observa causal que impidan su nombramiento.

Dado en Ibagué a los 13 días del mes de marzo de 2025

MAURICIO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ
Director de Talento Humano
Gobernación del Tolima

Gobernación del Tolima
Dep. Administrativo
de Asuntos Jurídicos

13 MAR. 2025

0260

3:07